



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 08 de Octubre de 2021

Año CII

Edición No. 81

### CONTENIDO

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, PARA QUE SE INTEGRE Y APRUEBE EN EL PROYECTO DE DICTAMEN REFERENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, UN RECURSO ECONÓMICO EXTRAORDINARIO DENTRO DEL MARCO DE FONDO ESTATAL DE DESASTRES NATURALES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA LA ATENCIÓN DE LAS Y LOS DAMNIFICADOS QUE SUFRIERON AFECTACIONES EN SUS VIVIENDAS EN EL ESTADO DE GUERRERO, DERIVADO DEL SISMO DEL PASADO SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.....

6

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

## CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DE: ACAPULCO DE JUÁREZ; CHILPANCINGO DE LOS BRAVO; TAXCO DE ALARCÓN; LEONARDO BRAVO; ATOYAC DE ÁLVAREZ; OMETEPEC; CUAJINICUILAPA; AYUTLA DE LOS LIBRES; ARCELIA; TÉCPAN DE GALEANA; COPALA; TECOANAPA; MÁRTIR DE. CUILAPAN, HUAMUXTITLÁN; ASÍ COMO A LAS ENTIDADES MUNICIPALES: CAPAMA, SISTEMA MUNICIPAL DIF ACAPULCO, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA ESTABLEZCAN LAS ACCIONES FINANCIERAS QUE LES PERMITA REALIZAR EL PAGO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, Y ASÍ SE GARANTICE EL DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES.....

15

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON TOTAL RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, PARA QUE, INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA LA VIGILANCIA Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN PROTECCIÓN CIVIL, PARA EFECTO DE QUE SE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDAN LOS BIENES INMUEBLES (EDIFICIOS DE INTERÉS SOCIAL, UNIDADES HABITACIONALES, ESCUELAS, HOSPITALES) Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ORDEN PRIORITARIO EN LOS MUNICIPIOS Y DEL ESTADO, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE PREVER LOS RUBROS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN, EN LA APROBACIÓN DEL PRÓXIMO PRESUPUESTO A EJERCERSE.....

21

## CONTENIDO

(Continuación)

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), Y AL VOCAL EJECUTIVO DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVISSSTE), PARA QUE, DE MANERA COORDINADA Y A LA BREVEDAD POSIBLE, REALICEN UN CENSO DE LAS VIVIENDAS QUE RESULTARON DAÑADAS POR EL SISMO DEL 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN EL ESTADO DE GUERRERO; Y DESTINEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA APOYAR DIRECTAMENTE A LOS DERECHOHABIENTES DE DICHS ORGANISMOS PÚBLICOS, EN LAS TAREAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS Y UNIDADES HABITACIONALES DAÑADAS POR EL TERREMOTO, PONIENDO ATENCIÓN PARA AQUELLOS DERECHOHABIENTES QUE YA TERMINARON DE CUBRIR LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS QUE LES FUERON OTORGADOS PARA SU VIVIENDA Y QUE RESULTARON TAMBIÉN AFECTADOS POR EL SISMO.....	26
--	----

## SECCIÓN DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 42/2021-II-C, relativo al Juicio de Usucapión, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Coyuca de Catalán, Gro.	31
---	----

## SECCIÓN DE AVISOS

(Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 298/2012-II, relativo al Juicio de Incidente de Reducción de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo de los Bravo, Gro.....	32
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 6 en Acapulco de Juárez, Gro.....	33
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilpancingo de los Bravo, Gro.....	34
Segunda publicación de edicto exp. No. 40/2019-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Ometepepec, Gro.....	34
Segunda publicación de edicto exp. No. 434/2017-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Gro.....	35
Segunda publicación de edicto exp. No. 401/2016-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Gro.....	37

## SECCIÓN DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 05/2014-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Gro.....	38
Segunda publicación de edicto exp. No. 02/2016-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Gro.....	39
Segunda publicación de edicto exp. No. 160/2016-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Gro.....	39
Segunda publicación de edicto exp. No. 34/2018-C, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Teloloapan, Gro.....	40

---

# PODER LEGISLATIVO

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, PARA QUE SE INTEGRE Y APRUEBE EN EL PROYECTO DE DICTAMEN REFERENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, UN RECURSO ECONÓMICO EXTRAORDINARIO DENTRO DEL MARCO DE FONDO ESTATAL DE DESASTRES NATURALES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA LA ATENCIÓN DE LAS Y LOS DAMNIFICADOS QUE SUFRIERON AFECTACIONES EN SUS VIVIENDAS EN EL ESTADO DE GUERRERO, DERIVADO DEL SISMO DEL PASADO SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Segunda Legislatura.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 22 de septiembre del 2021, el Diputado Ricardo Astudillo Calvo, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a las y los diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que se integre y apruebe en el proyecto de dictamen referente al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, un recurso económico extraordinario dentro del marco de Fondo Estatal de Desastres Naturales del Estado de Guerrero, para la atención de las y los damnificados que sufrieron afectaciones en sus viviendas en el Estado de Guerrero, derivado del sismo del pasado siete de septiembre del año en curso, en los siguientes términos:

“La presente proposición relativa al sismo ocurrido el pasado 7 de septiembre se abordará de dos formas, la primera, describiré los hechos ocurridos, específicamente del puerto del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señalando todos los hechos tanto gubernamentales como de esta representación, exponiendo los motivos principales por los cuales se solicitan acciones específicas.

---

En segundo lugar, daré sustento jurídico, como parte de la investigación de esta investidura, que pretende darme la razón, para que el presente punto de acuerdo sea aprobado por unanimidad, no dejando dudas, que la finalidad es apoyar a las familias que sufrieron daños por este terremoto.

El pasado 7 de septiembre, a las 08:47 horas, Guerrero fue sacudido por un sismo de 7.1 grados en la escala Richter localizado a 11 km al sureste de Acapulco, en el estado de Guerrero, según lo informado por el Servicio Sismológico Nacional, y que hasta la fecha, se han registrado más de 1,000 replicas

Nuestro país, es una de las regiones sísmicas más activas del mundo debido a la interacción de cinco placas tectónicas, sobre todo el suroeste del país donde la Placa de Cocos que subduce por la placa de Norteamérica. Según recientes estudios del Sismológico Nacional, Guerrero Chiapas y Oaxaca son los estados con mayor sismicidad de la república.

Desde esta óptica, numerosos medios de comunicación transmitieron imágenes del momento de la tragedia, se reflejaron familias enteras con pánico, algunas lamentando el desastre, y otras sacando sus pertenencias de mayor valor para irse a los refugios temporales habilitados por el Gobierno del Estado, esa misma noche, el puerto de Acapulco no durmió, por el contrario, las y los acapulqueños se solidarizaron unos con otros ofreciendo descanso en las viviendas que no fueron afectadas.

Derivado de esto, desde las primeras horas de este desastre natural, esta representación con el equipo de trabajo, se dio a la tarea de salir a las calles del Distrito 7, para colaborar con las autoridades de protección civil, y sobre todo para auxiliar a aquellas personas que se vieron afectadas por este sismo.

Reportes oficiales de la Secretaria de Protección Civil, señalan que 40 de los 81 municipios reportan daños importantes a viviendas, departamentos, hospitales, clínicas, planteles educativos, iglesias, hoteles, plazas y caminos carreteros, con una totalidad de 8,093 eventos registrados, siendo los municipios más afectados, Acapulco de Juárez con 4,337, San Marcos con 850, Acatepec con 824, Coyuca de Benítez con 304 y Juan R. Escudero con 119. El mismo reporte señala lamentablemente la perdida de tres vidas humanas, en los municipios de Eliodoro Castillo, y Acapulco de Juárez.

---

El Gobierno del Estado de Guerrero, horas después del sismo, declaró por medio del Titular del Poder Ejecutivo, que hasta ese momento se tenía una cifra preliminar de 15,000 damnificados, así como el despliegue de brigadas para atender a las familias que se quedaron sin hogar, así como a las y los lesionados.

El pasado, el 9 de septiembre, el Secretario de Bienestar Javier May Rodríguez declaró en conferencia de prensa que, se apoyarán mediante el "apoyo emergente de vivienda", 3 mil 733 localidades en 149 municipios de Veracruz, Puebla e Hidalgo, derivado de las afectaciones del huracán "Grace", entregando un apoyo único por vivienda de 35 mil pesos en efectivo, lo cual representa una inversión de 2 mil 258 millones de pesos, con el objetivo de que las familias afectadas puedan hacer reparaciones y volver a la normalidad lo más pronto posible. Además de un apoyo emergente de 4 mil 500 pesos a 47 mil 484 productores para recuperar las cosechas afectadas.

Por lo anterior, y ocurrido 48 horas después del sismo, el Estado de Guerrero no fue partícipe de estos apoyos brindados por el Gobierno Federal, desconociendo el motivo por la decisión de esas autoridades en ese momento.

El día 14 de septiembre, el Presidente de la República, instruyó al titular de Bienestar, para que inicie un censo para apoyar a los damnificados por las afectaciones que dejó el sismo de magnitud 7.1, ofreciendo detalles que en sus palabras dijo "hablé ayer mismo con el secretario del Bienestar para que se inicie un censo y se apoye a los que fueron afectados en sus viviendas", dijo el presidente. Y vamos a seguir ayudando a Guerrero, es un estado que demanda de mucho apoyo, lo estamos haciendo".

A esta instrucción dirigida al Secretario del Bienestar, hago un reconocimiento especial por la rápida y acertada respuesta del Presidente de la República licenciado Andrés Manuel López Obrador, en apoyo a las familias guerrerenses afectadas por este sismo.

Cabe destacar que este apoyo señalado, está sustentado en los "Lineamientos para el Proyecto Emergente de Vivienda para contribuir a superar la emergencia económica en el país 2021", su objetivo es "contribuir a reactivar las economías locales y la generación de empleo en la industria de la construcción en materia de vivienda, mediante la entrega directa de apoyos económicos a familias de bajos ingresos, que permitan reducir el rezago habitacional de mejoramiento y ampliación de vivienda en zonas urbanas de mayor marginación ubicadas en los municipios prioritarios definidos por la SEDATU".

---

Este programa, según lo estipulado en su normativa especial dice que, estará dirigido a "las familias de más bajos ingresos, de los sectores que están siendo más afectados por la crisis económica, que carecen de seguridad social, que no cuentan con los recursos suficientes para resolver sus necesidades de vivienda y no tienen acceso a mecanismos de financiamiento".

Para su operatividad económica de dicho fondo, "al cierre del ejercicio fiscal 2020, el Comité de Financiamiento de la Comisión Nacional de Vivienda, autorizó 160,631 acciones de mejoramiento y ampliación de vivienda por un monto de \$9,098,635,000 de pesos, de los cuales, 43,605 acciones corresponden a mejoramientos y ampliaciones de vivienda a las que la Comisión Nacional de Vivienda les ha dispersado recursos por un monto equivalente a \$2,568,040,000 de pesos, lo que representa un avance de 27% sobre las acciones autorizadas y del 28% sobre el monto autorizado.

Para este año 2021 según el "Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 consideró 3 mil 900 millones de pesos, los cuales serían destinados a cien mil acciones de mejoramiento y 65 mil ampliaciones de vivienda", siendo de este universo, dirigido a las Entidades Federativas mencionadas en los anteriores párrafos.

Lo anterior, nos da completamente la razón y viabilidad con el riguroso respeto a la investidura como funcionario federal, para proponer el siguiente artículo en la proposición con punto de acuerdo:

**TERCERO.** El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el pleno respeto a la esfera de competencia exhorta al Delegado de Programas Sociales del Gobierno Federal en Guerrero Iván Hernández Díaz, para que informe a esta Soberanía, los avances del censo anunciado por el Presidente de la Republica Andrés Manuel López Obrador, sobre los daños ocurridos a las viviendas en el Estado de Guerrero, para acceder a la brevedad posible al programa de apoyos en el "proyecto emergente de vivienda", como lo establecen los "Lineamientos para el Proyecto Emergente de Vivienda para contribuir a superar la emergencia económica en el país 2021", y se le pueda brindar este importante recurso económico a las familias guerrerenses damnificadas por el sismo del pasado 7 de septiembre.

El 10 de septiembre las y los diputados de la presente Legislatura exhortamos al Ejecutivo estatal para que remita de manera inmediata la solicitud ante el Centro Nacional de

Prevención de Desastres de la Declaratoria de Desastre por este sismo, y que, en caso de ya haberla realizado, informe al Congreso qué comunidades y municipios están siendo contemplados, así como los apoyos que serán brindados con los recursos a que se tenga acceso.

Además, se exhorta a los integrantes del Centro Nacional de Prevención de Desastres para que inicien los trabajos de corroboración de daños, con el objeto de que se destinen los recursos necesarios para la reparación de inmuebles, principalmente ayuda humanitaria, Lo anterior en una medida congruente de participación entre ambos Poderes del Estado.

Al día siguiente el Gobernador del Estado informó que, se desarrolló la primera reunión virtual ordinaria del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales del Estado de Guerrero, además precisó que el Secretario de Finanzas y Administración del gobierno estatal, Tulio Pérez Calvo gestionó el aval para adelantar esta reunión, en lo que el gobierno federal aprueba la declaratoria de emergencia. Señaló que, "este es un requisito indispensable para iniciar el procedimiento que nos permita acceder a los primeros recursos para hacer frente a las necesidades más apremiantes y ayudar a nuestros paisanos y paisanas afectadas por el terremoto".

Como ya es sabido, sustentado por el anterior párrafo, en años anteriores la Cámara de Diputados al Honorable Congreso de la Unión, extinguió "el Fondo de Desastres Naturales" (FONDEN) y el "Fondo para la Prevención de Desastres Naturales" (FOPREDEN), en ese entonces transfirieron más de 26,519 millones de pesos a la Tesorería de la Federación.

Al no existir más estos fondos para la recuperación de las familias afectadas por el pasado sismo, recurrimos de un órgano legislativo que pueda hacer una ampliación presupuestal, en este caso, el proceso legislativo es complejo, y la decisión recae principalmente en el ente jurídico parlamentario en el que recae el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación, y emite una opinión técnica llamada dictamen, en este caso de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Hay que recalcar que el multicitado fondo de vivienda, señalado, solo atiende a viviendas, siendo en diferentes municipios resultaron dañadas escuelas, negocios, e inmuebles en general que generan empleo y economía a las familias guerrerenses, por lo que se propone el siguiente artículo:

**PRIMERO.** El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero

---

exhorta a las y los diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que se integre y apruebe en el proyecto de dictamen referente al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, un recurso económico extraordinario dentro del marco de Fondo Estatal de Desastres Naturales del Estado de Guerrero, para la atención de las y los damnificados que sufrieron afectaciones en sus viviendas en el Estado de Guerrero, derivado del sismo del pasado siete de septiembre del año en curso.

Este artículo encuentra fundamento en la página web oficial de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, donde establece que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública "contribuye a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones, resoluciones, programas de trabajo, investigaciones y acuerdos, a que la Cámara de Diputados cumpla con facultades y obligaciones constitucionales, además de, formular el dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación; revisar la Cuenta Pública; proponer la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria; evaluar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación; elaborar y presentar al Pleno de la Cámara de Diputados los dictámenes correspondientes.

Todo esto con apego a la transparencia en el manejo de los recursos del sector público presupuestario, sistematizando y analizando la información que rindan periódicamente las dependencias de la Administración Pública Federal."

Además, el siguiente artículo se propone derivado del examen, análisis y discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) por parte de las y los diputados federales, una vez que, la SHCP entregue el Paquete Económico (antes del 15 de diciembre) de conformidad a lo que señala la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH). Es importante señalar que es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados la aprobación de este presupuesto, por lo cual se reitera el proceso parlamentario en el siguiente artículo:

**SEGUNDO.** El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión a fin de que en la discusión del dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se apruebe un recurso económico extraordinario dentro del marco de Fondo Estatal de Desastres Naturales del Estado de Guerrero, para la atención de las viviendas que sufrieron afectaciones por el reciente sismo en el Estado de Guerrero.

---

El anterior artículo viene sustentado en el artículo número 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. ...

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos, cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el Secretario del Despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven;

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos, cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el Secretario del Despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven;

Artículo 115...

IV. ...

c) ...

Corresponde a las legislaturas de los Estados la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución.

Así como también tiene respaldo jurídico de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que en su artículo 84 dice lo siguiente:

## CAPÍTULO II

### De la regionalización del gasto

Artículo 84.- Toda erogación incluida en el proyecto de Presupuesto de Egresos para proyectos de inversión deberá tener un destino geográfico específico que se señalará en los tomos respectivos.

---

Todos los programas y proyectos en los que sea susceptible identificar geográficamente a los beneficiarios deberán señalar la distribución de los recursos asignados entre entidades federativas en adición a las participaciones y aportaciones federales.

En el caso de las entidades de control presupuestario indirecto, éstas también deberán indicar la regionalización de los recursos susceptibles a ser identificados geográficamente.

El Ejecutivo Federal deberá señalar en el proyecto de Presupuesto de Egresos la distribución de los programas sociales, estimando el monto de recursos federales por entidad federativa.

Por lo anterior, considero importante que las y los integrantes de la LXV Legislatura al Honorable Congreso de la Unión, dentro de sus atribuciones constitucionales, aprueben un recurso económico extraordinario, para la reconstrucción de la vivienda en apoyo a las familias que resultaron afectadas en el Estado de Guerrero, derivado del sismo del 7 de septiembre del año en curso, con una magnitud de 7.1 en la escala Richter, que incluso causó víctimas mortales y personas heridas”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 22 de septiembre del 2021, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Ricardo Astudillo Calvo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **A C U E R D O   P A R L A M E N T A R I O**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a las y los diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que se integre y apruebe en el proyecto de dictamen referente al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, un recurso económico extraordinario dentro del marco de Fondo Estatal de Desastres Naturales del Estado de Guerrero, para la atención de las y los damnificados que sufrieron afectaciones en sus viviendas en el Estado de Guerrero, derivado del sismo del pasado siete de septiembre del año en curso.

---

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que en la discusión del dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se apruebe un recurso económico extraordinario dentro del marco de Fondo Estatal de Desastres Naturales del Estado de Guerrero, para la atención de las viviendas que sufrieron afectaciones por el reciente sismo en el Estado de Guerrero.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el pleno respeto a la esfera de competencia, exhorta al Delegado de Programas Sociales del Gobierno Federal en Guerrero Iván Hernández Díaz, para que informe a esta Soberanía, los avances del censo anunciado por el Presidente de la Republica Andrés Manuel López Obrador, sobre los daños ocurridos a las viviendas en el Estado de Guerrero, para acceder a la brevedad posible al programa de apoyos en el "proyecto emergente de vivienda", como lo establecen los "Lineamientos para el Proyecto Emergente de Vivienda para contribuir a superar la emergencia económica en el país 2021", y se le pueda brindar este importante recurso económico a las familias guerrerenses damnificadas por el sismo del pasado 7 de septiembre.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las y los diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al licenciado Iván Hernández Díaz, Delegado de Programas Sociales del Gobierno Federal en Guerrero, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía Popular.

---

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**FLOR AÑORVE OCAMPO.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.**

Rúbrica.

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DE: ACAPULCO DE JUÁREZ; CHILPANCINGO DE LOS BRAVO; TAXCO DE ALARCÓN; LEONARDO BRAVO; ATOYAC DE ÁLVAREZ; OMETEPEC; CUAJINICUILAPA; AYUTLA DE LOS LIBRES; ARCELIA; TÉCPAN DE GALEANA; COPALA; TECOANAPA; MÁRTIR DE. CUILAPAN, HUAMUXTITLÁN; ASÍ COMO A LAS ENTIDADES MUNICIPALES: CAPAMA, SISTEMA MUNICIPAL DIF ACAPULCO, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA ESTABLEZCAN LAS ACCIONES FINANCIERAS QUE LES PERMITA REALIZAR EL PAGO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, Y ASÍ SE GARANTICE EL DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES.**

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Segunda Legislatura.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 22 de septiembre del 2021, las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta a los municipios de: Acapulco de Juárez; Chilpancingo de los Bravo; Taxco de Alarcón; Leonardo Bravo; Atoyac de Álvarez; Ometepec; Cuajinicuilapa; Ayutla de los Libres; Arcelia; Técpán de Galeana; Copala; Tecoanapa; Mártir de. Cuilapan, Huamuxtitlán; así como a las Entidades

---

Municipales: CAPAMA, Sistema Municipal Dif Acapulco, para que de manera inmediata establezcan las acciones financieras que les permita realizar el pago al Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, y así se garantice el derecho humano a la seguridad social de los trabajadores, en los siguientes términos:

“La seguridad social puede entenderse como las medidas que establece el Estado para garantizar a cada persona su derecho a un ingreso digno y apropiada protección para salud, de ahí, que a la seguridad social deben contribuir, patrones, obreros y el Estado<sup>1</sup>.

Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el derecho humano a la seguridad social comprende:

[...] la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia<sup>2</sup>.

Por su parte el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales en su Observación general No. 19, señala que el derecho a la seguridad social (artículo 9), comparte el núcleo esencial precisado por la OIT, y señala que este derecho humano:

[...] incluye el derecho a obtener y mantener prestaciones sociales, ya sea en efectivo o en especie, sin discriminación, con el fin de obtener protección, en particular, contra: a) la falta de ingresos procedentes del trabajo debido a enfermedad, invalidez, maternidad, accidente laboral, vejez o muerte de un familiar; b) gastos excesivos de atención a la salud; c) apoyo familiar insuficiente, en particular para los hijos y los familiares a cargo<sup>3</sup>.

En consecuencia, la Ley Número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, establece en sus considerandos que: “Los servidores públicos al servicio del Estado por mandato Constitucional deben tener garantizados en todo momento sus derechos en materia de Seguridad Social, Jubilaciones, Pensiones, Indemnizaciones y Prestaciones que deben ser garantizadas por el Gobierno del Estado y, en su caso, los Ayuntamientos u Organismos.

---

<sup>1</sup> Cfr. Ángel Guillermo Ruíz Moreno, *Nuevo derecho de la seguridad social*, 14 ed. México, Porrúa, 2015, pp. 3639

<sup>2</sup> Organización Internacional del Trabajo, *Hechos Concretos sobre la Seguridad Social*. Suiza, Ginebra, OIT, 2003, p. 1, disponible en: [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/dgreports/dcomm/documents/publication/wcms\\_067592.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/dgreports/dcomm/documents/publication/wcms_067592.pdf) (fecha de consulta: 6 de octubre de 2016)

<sup>3</sup> Organización de las Naciones Unidas, *Observación General No. 19. El derecho a la seguridad social (artículo 9)*. Ginebra, Suiza, ONU, Consejo Económico y Social, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 39 periodo de sesiones, 2007, p. 2, disponible en: [http://tbinternet.ohchr.org/\\_la/youts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2fGC%2f19&Lang=en](http://tbinternet.ohchr.org/_la/youts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2fGC%2f19&Lang=en) (fecha de consulta: 20 de octubre de 2016).

---

Para ello, señala dicho ordenamiento legal, es necesario dar cumplimiento al precepto Constitucional de que la Seguridad Social es un derecho de todos los servidores públicos sin distinguir la naturaleza de su nombramiento. Históricamente en el Estado de Guerrero sólo fueron considerados en el Régimen de Seguridad Social los servidores públicos de base al servicio del Estado, sin que fuesen beneficiados los de confianza y los supernumerarios, siendo ello una situación parcial e inequitativa, habida cuenta del derecho que tienen todos los servidores públicos de obtener los beneficios de la Seguridad Social, es por eso que la presente iniciativa amplía su cobertura a favor de todos los servidores públicos al servicio del Estado de Guerrero, en pro de la equidad.

En su artículo 2, se establecen los seguros y prestaciones a que los servidores públicos tienen derecho.

ARTÍCULO 2. Se establecen con carácter de obligatorio los Seguros y Prestaciones siguientes:

- I. Seguro de Riesgos del Trabajo;
- II. Seguro de Jubilación;
- III. Seguro de Vejez;
- IV. Seguro de Invalidez;
- V. Seguro por Causa de Muerte;
- VI. Indemnización Global;
- VII. Préstamos a Corto Plazo;
- VIII. Préstamos a Mediano Plazo, para la Adquisición de Bienes de Uso Duradero;
- IX. Préstamos de Apoyo para el Pago Inicial de Adquisición de Vivienda; y
- X. Extraordinarios para damnificados de desastres naturales.

Seguros que son administrados por el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG), por lo que las Entidades Públicas, deberán enterar a dicho Instituto, como aportaciones una cuota obligatoria para el fondo global de pensiones y pagos únicos, consiste en un porcentaje del sueldo básico de cotización de los servidores públicos. Estando obligadas a (artículo 62 de la Ley Número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero):

- I. Efectuar los descuentos de las cuotas señaladas en el artículo 56 de la Ley de la materia, y los que el Instituto ordene con motivo de la aplicación de la misma; descuentos que se harán de los sueldos que cubran a los servidores públicos obligados;
- II. Enterar al Instituto el importe de las cuotas descontadas a los servidores públicos y las aportaciones que tienen a su cargo conforme está ordenado; asimismo a remitirle las

nóminas y recibos en que figuren los descuentos y sus aportaciones, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se realizaron;

III. Expedir las certificaciones e informes que les solicite el Instituto y los interesados;...

Debiendo las Entidades Públicas hacer entregas quincenales al Instituto, por conducto de sus oficinas pagadoras, del monto de las cantidades estimadas por concepto de cuotas y aportaciones a que se refieren los artículos 56 y 60 de la mencionada Ley. Así como del importe de los descuentos que ordene el Instituto como motivo de otros adeudos derivados de la aplicación de la Ley.

Sin embargo, a pesar de la existencia legal de las obligaciones de las Entidades Públicas del Gobierno del Estado, Ayuntamientos, Entidades Paraestatales u otros Organismos Públicos del Estado o Municipios, han sido omisas en enterar de manera oportuna al ISSSPEG, ocasionando un desfaldo en las arcas de dicho Instituto y, en consecuencia, el incumplimiento de las prestaciones a las que tienen derecho los trabajadores, violentando así el derecho humano a su seguridad social.

Diversas han sido las acciones que el ISSSPEG ha realizado para que las Entidades Públicas cumplan con la obligación de pago, sin embargo, en el caso de los municipios, por tratarse de recursos de carácter federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, dichos recursos son inembargables, lo que ocasiona que no se pueda recurrir a este mecanismo de pago.

Artículo 9o.- Las participaciones que correspondan a las Entidades y los Municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo aquéllas correspondientes al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal y a los recursos a los que se refiere el artículo 4-A, fracción I, de la presente Ley, que podrán ser afectadas en garantía, como fuente de pago de obligaciones contraídas por las Entidades o los Municipios, o afectadas en ambas modalidades, con autorización de las legislaturas locales e inscritas en el Registro Público Único, de conformidad con el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a favor de la Federación, de las instituciones de Crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Los Municipios podrán convenir que la Entidad correspondiente afecte sus participaciones o

---

aportaciones susceptibles de afectación, para efectos de lo establecido en el párrafo anterior de este artículo.

Es importante e impostergable que las Entidades Públicas que adeudan al ISSSPEG realicen el pago de las cuotas para que así puedan los trabajadores gozar y ejercer su derecho a la seguridad social que les garantiza la Ley Número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, para ello es importante señalar que dichas Entidades son:

		ADEUDO DE ENTIDADES PUBLICAS				
		AL 15 DE SEPTIEMBRE 2021				
		ENTIDADES CON MAS PERIODO DE ADEUDO				
N.P.	REF.	ENTIDADES IRREGULARES	ADEUDO HISTORICO	ADMON ACTUAL	INTERESES	TOTAL ADEUDO
1	9	H. AYTO. DE ACAPULCO	\$230,036,768.44	\$60,355,980.33	\$19,358,019.61	\$309,750,768.37
2	3	CAPAMA	\$174,359,662.41	\$94,315,494.28	\$16,391,762.31	\$285,066,919.00
3	35	SISTEMA MPAL DIF ACAPULCO	\$7,814,365.43	\$7,652,058.63	\$1,116,945.23	\$16,583,369.29
4	15	H. AYTO. DE CHILPANCINGO	\$91,708,840.75	\$131,660,372.57	\$12,875,801.43	\$236,245,014.75
5	26	H. AYTO. DE TAXCO	\$ -	\$17,341,602.41	\$776,982.76	\$18,118,585.17
6	21	H. AYTO. DE IGUALA	\$7,552,192.58	\$367,306.19	\$679,399.16	\$8,598,897.93
7	4	CAPAMI	\$5,669,508.87	\$144,103.95	\$321,245.90	\$6,134,858.72
8	30	H. AYTO. DE TIXTLA	\$6,950,041.59	\$ -	\$406,241.38	\$7,356,282.97
9	32	SEMAPA	\$2,307,833.19	\$59,507.46	\$141,222.96	\$2,508,563.61
10	22	H. AYTO. DE LEONARDO BRAVO	\$2,884,743.53	\$4,556,177.81	\$454,838.97	\$7,895,760.31
11	11	H. AYTO. DE ATOYAC	\$2,946,643.03	\$3,290,193.36	\$360,215.88	\$6,597,052.27
12	23	H. AYTO. DE OMETEPEC	\$1,916,127.14	\$4,219,490.49	\$314,252.74	\$6,449,870.37
13	17	H. AYTO. DE CUAJINICUILAPA	\$ -	\$4,128,268.63	\$238,058.09	\$4,366,326.72
14	18	H. AYTO. DE EDUARDO NERI	\$2,755,349.32	\$212,978.94	\$166,010.88	\$3,134,339.14
15	25	H. AYTO. DE SAN MARCOS	\$2,250,313.82	\$64,909.68	\$170,477.13	\$2,485,700.63
16	12	H. AYTO. DE AYUTLA	\$ -	\$2,336,985.05	\$103,313.10	\$2,440,298.15
17	10	H. AYTO. DE ARCELIA	\$385,288.35	\$537,040.01	\$56,656.63	\$978,984.99
18	28	H. AYTO. DE TECPAN	\$ -	\$885,459.52	\$40,880.97	\$926,340.49
19	13	H. AYTO. DE BENITO JUAREZ	\$526,864.84	\$17,505.97	\$48,778.24	\$593,149.05
20	16	H. AYTO. DE COPALA	\$159,757.18	\$381,031.77	\$26,633.60	\$567,422.55
21	27	H. AYTO. DE TECOANAPA	\$104,024.60	\$356,770.51	\$31,415.23	\$492,210.34
22	37	MARTIR DE CUILAPAN	\$ -	\$184,488.70	\$10,810.41	\$195,299.11
23	20	H. AYTO. DE HUAMUXTILÁN	\$ -	\$2,899.55	\$137.15	\$3,036.70
			<b>\$540,328,325.06</b>	<b>\$333,070,625.81</b>	<b>\$54,090,099.76</b>	<b>\$927,489,050.63</b>

**Nota:** Los municipios sombreados van al corriente, solo se refleja el adeudo de un mes".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 22 de septiembre del 2021, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

### **A C U E R D O   P A R L A M E N T A R I O**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta a los municipios de: Acapulco de Juárez; Chilpancingo de los Bravo; Taxco de Alarcón; Leonardo Bravo; Atoyac de Álvarez; Ometepec; Cuajinicuilapa; Ayutla de los Libres; Arcelia; Tecpan de Galeana; Copala; Tecoanapa; Mártir de Cuilapan, Huamuxtitlán; así como a las Entidades Municipales: CAPAMA, Sistema Municipal Dif Acapulco, para que de manera inmediata establezcan las acciones financieras que les permita realizar el pago al Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, y así se garantice el derecho humano a la seguridad social de los trabajadores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En virtud que la falta de entero de las cuotas que señala la Ley Número 912 de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en los artículos 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y demás relativos y aplicables, es una violación al derecho humano a la seguridad social de los trabajadores, se exhorta a los municipios y entidades municipales señaladas en el punto que antecede, a iniciar el procedimiento administrativo sancionador a efecto que el Órgano de Control Interno finque las responsabilidades a que haya lugar, debiendo informar a este Poder Legislativo de las acciones realizadas, en un término de 5 días hábiles de que se les notifique el presente Acuerdo.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para su cumplimiento y efectos legales procedentes a: los

---

municipios de: Acapulco de Juárez; Chilpancingo de los Bravo; Taxco de Alarcón; Leonardo Bravo; Atoyac de Álvarez; Ometepec; Cuajinicuilapa; Ayutla de los Libres; Arcelia; Tecpan de Galeana; Copala; Tecoanapa; Mártir de. Cuilapan, Huamuxtitlán; así como a las Entidades Municipales: CAPAMA, Sistema Municipal Dif Acapulco.

**TERCERO.** - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**FLOR AÑORVE OCAMPO.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.**

Rúbrica.

---

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON TOTAL RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, PARA QUE, INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA LA VIGILANCIA Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN PROTECCIÓN CIVIL, PARA EFECTO DE QUE SE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDAN LOS BIENES INMUEBLES (EDIFICIOS DE INTERÉS SOCIAL, UNIDADES HABITACIONALES, ESCUELAS, HOSPITALES) Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ORDEN PRIORITARIO EN LOS MUNICIPIOS Y DEL ESTADO, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE PREVER LOS RUBROS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN, EN LA APROBACIÓN DEL PRÓXIMO PRESUPUESTO A EJERCERSE.**

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Segunda Legislatura.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

---

---

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 22 de septiembre del 2021, las Diputadas y Diputados Jacinto González Varona, Gloria Citlali Calixto Jiménez, Leticia Castro Ortiz, Marben de la Cruz Santiago, María Flores Maldonado, Beatriz Mojica Morga, Osbaldo Ríos Manrique, Marco Tulio Sánchez Alarcón y Claudia Sierra Pérez, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con total reconocimiento y respeto a la división de Poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Estatal, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que, instruya a quienes corresponda la vigilancia y la prevención de riesgos en protección civil, para efecto de que se informe a esta Soberanía el estado que guardan los bienes inmuebles (edificios de interés social, unidades habitacionales, escuelas, hospitales) y obras de infraestructura carretera, redes de agua potable y alcantarillado del orden prioritario en los municipios y del Estado, para estar en condiciones de prever los rubros necesarios para la atención, en la aprobación del próximo Presupuesto a ejercerse, en los siguientes términos:

**“ÚNICO.-** Como es del conocimiento de todas y todos, el pasado siete de septiembre del año en curso, aproximadamente a las 20:47 horas, se suscitó un sismo de magnitud **7.1 en la escala Richter**, que tuvo como epicentro **once kilómetros al sureste de la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez**, impactando además de nuestra entidad, a los estados de Morelos, Michoacán, Oaxaca, Querétaro, Guanajuato, Estado de México y Ciudad de México<sup>4</sup>.

Con más de seiscientas réplicas del sismo y las condiciones climatológicas que actualmente prevalecen en nuestro estado, y con la finalidad de prevenir daños y riesgos mayores en la población y coadyuvar en lo posible en la atención de estos.

Quienes conformamos la Fracción Parlamentaria de MORENA y como diputadas y diputados integrantes de esta legislatura, nos ocupa sean atendidas las necesidades que están pasando nuestros hermanos y hermanas guerrerenses; hemos visto, leído y escuchado en los diversos medios de comunicación de derrumbes carreteros, puentes fracturados, hospitales, edificios, casas con daños severos, que ponen en riesgo la integridad física de la población y limitan la ejecución de los servicios públicos tan necesarios y urgentes en la población en estos momentos de

---

<sup>4</sup> Servicio Sismológico Nacional. Disponible en: [http://www.ssn.unam.mx/sismicidad/reportes-especiales/2021/SSNMX\\_rep\\_esp\\_20210907\\_Guerrero\\_M71.pdf](http://www.ssn.unam.mx/sismicidad/reportes-especiales/2021/SSNMX_rep_esp_20210907_Guerrero_M71.pdf)

---

crisis; por ello, ponemos a consideración de este Pleno la petición de exhorto a través del Ejecutivo del Estado a la Secretaría de Protección Civil en el Estado y/o dependencias que correspondan, se informe a la brevedad y de manera detallada sobre los daños suscitados por el sismo del siete de septiembre y días consecutivos.

Es pertinente mencionar, que el pasado día diez de este mes y año, esta Legislatura aprobó un Acuerdo en el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, a solicitar ante el Centro Nacional de Prevención de Desastres, adscrito a la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, **la Declaratoria de Desastre para los municipios afectados por el sismo.**

Además de ello, el estado cuenta con entes especializados para atender estas contingencias. Y en ese sentido, la Ley 455, de Protección Civil del Estado de Guerrero, establece en su artículo 3° " El Sistema Estatal de Protección Civil, que es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias del Estado entre sí, con los Municipios, los grupos voluntarios, sociales, las dependencias del gobierno federal, a fin de realizar permanentemente acciones destinadas a la prevención de los riesgos para la protección de la vida, la salud, los bienes materiales de las personas, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente, ante las amenazas u ocurrencias de fenómenos perturbadores...", como lo ocurrido en días pasados.

Existen diversos entes que conforman El Sistema Estatal de Protección Civil, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 455, este se integra por:

- I. El Consejo Estatal
  - II. El Centro Estatal de Operaciones, que está integrado por las áreas de: a. Atención a Emergencias; y b. Monitoreo y Análisis;
  - III. El Centro Estatal de Alertamiento.
  - IV. Las unidades de policías especializadas en protección civil, ecológicas, salvamento acuático, bomberos, atención a emergencias y otras que se requieran;
  - V. El Sistema Municipal;
  - VI. Las Unidades Internas de Protección Civil de las dependencias y los establecimientos;
-

VII. Los grupos voluntarios;

VIII. Los trabajos de investigación y las tesis de las universidades públicas y privadas, así como, de los tecnológicos y los colegios de profesionistas relacionados con la protección civil;

IX. El Secretariado Ejecutivo; X. El Secretario Técnico; y XI. Las Comisiones Permanentes o Temporales.

Es de conocimiento público, que a través de diversos medios de comunicación, se han ventilado algunos informes, que, al momento, existen afectaciones generales en diez municipios; sin embargo, consideramos que, es preciso que el Pleno conozca de manera detallada cuáles son los municipios y el grado de afectación que cada uno tiene derivado de los lamentables hechos antes señalados.

Como hemos referido existen mecanismos mediante los cuales se atienden estas contingencias; es por ello que se tiene como objetivo fundamental, el conocer el estado que guardan los bienes inmuebles y obras de infraestructura que son de principal interés en el funcionamiento de las y los guerrerenses, y de esta manera, contemos con la información actualizada y corroborada por las instancias competentes, para poder en su caso, informar a la ciudadanía, coadyuvar con las autoridades correspondientes en la atención de los daños y prepararnos para una proyección presupuestaria que apoye a la atención de dichas afectaciones.

No debemos olvidar, que el Estado y los Municipios, están obligados a vigilar y generar las condiciones de seguridad en él, libre tránsito de sus habitantes, la seguridad en los sitios de trabajo y la atención médica, a través de identificación de riesgos, reconocer y valorar las pérdidas o daños probables sobre los agentes afectables y su distribución geográfica, a través del análisis de los peligros y la vulnerabilidad de estos.

Derivado de que han pasado, varios días desde los hechos y a estos se han sumado lluvias continuas en la mayor parte del Estado, es dable exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, instruya a quien o quienes corresponda e informe a la brevedad a esta Legislatura de forma detallada y sustentada de los daños o situación actual de la infraestructura estratégica, que es indispensable para la provisión de bienes y servicios públicos, y cuya destrucción o inhabilitación es una amenaza en contra de la seguridad nacional y del Estado.

---

Ocasionando con ello una afectación a la población, sus bienes o entorno; la infraestructura hospitalaria del sector público, las unidades habitacionales de interés social, que albergan a la base trabajadora mayoritariamente, además de otras que existan en el estado; los edificios públicos y de servicios a la comunidad, escuelas, las redes de suministro de agua potable y alcantarillado y todo lo aquello que a su consideración deba ser conocido por las y los diputados de esta Legislatura; para que, en coordinación busquemos soluciones de atención a la brevedad”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 22 de septiembre del 2021, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las Diputadas y Diputados Jacinto González Varona, Gloria Citlali Calixto Jiménez, Leticia Castro Ortiz, Marben de la Cruz Santiago, María Flores Maldonado, Beatriz Mojica Morga, Osbaldo Ríos Manrique, Marco Tulio Sánchez Alarcón y Claudia Sierra Pérez, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **P U N T O D E A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con total reconocimiento y respeto a la división de Poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Estatal, Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que, instruya a quienes corresponda la vigilancia y la prevención de riesgos en protección civil, para efecto de que se informe a esta Soberanía el estado que guardan los bienes inmuebles (edificios de interés social, unidades habitacionales, escuelas, hospitales) y obras de infraestructura carretera, redes de agua potable y alcantarillado del orden prioritario en los municipios y del Estado, para estar en condiciones de prever los rubros necesarios para la atención, en la aprobación del próximo Presupuesto a ejercerse.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

---

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a las autoridades competentes para sus efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**FLOR AÑORVE OCAMPO.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**

**ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.**

Rúbrica.

---

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), Y AL VOCAL EJECUTIVO DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVISSSTE), PARA QUE, DE MANERA COORDINADA Y A LA BREVEDAD POSIBLE, REALICEN UN CENSO DE LAS VIVIENDAS QUE RESULTARON DAÑADAS POR EL SISMO DEL 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN EL ESTADO DE GUERRERO; Y DESTINEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA APOYAR DIRECTAMENTE A LOS DERECHOHABIENTES DE DICHS ORGANISMOS PÚBLICOS, EN LAS TAREAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS Y UNIDADES HABITACIONALES DAÑADAS POR EL TERREMOTO, PONIENDO ATENCIÓN PARA AQUELLOS DERECHOHABIENTES QUE YA TERMINARON DE CUBRIR LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS QUE LES FUERON OTORGADOS PARA SU VIVIENDA Y QUE RESULTARON TAMBIÉN AFECTADOS POR EL SISMO.**

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Segunda Legislatura.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

---

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 22 de septiembre del 2021, la Diputada Julieta Fernández Márquez, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y al Vocal Ejecutivo del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), para que, de manera coordinada y a la brevedad posible, realicen un censo de las viviendas que resultaron dañadas por el sismo del 7 de septiembre del año en curso en el Estado de Guerrero; y destinen los recursos necesarios para apoyar directamente a los derechohabientes de dichos Organismos públicos, en las tareas de reconstrucción de las viviendas y unidades habitacionales dañadas por el terremoto, poniendo atención para aquellos derechohabientes que ya terminaron de cubrir los créditos hipotecarios que les fueron otorgados para su vivienda y que resultaron también afectados por el sismo, en los siguientes términos:

"Compañeras y compañeros Diputados, a quince días de que ocurrió el sismo de 7.1 grados que dejó muchos daños y afectaciones en gran parte del territorio guerrerense, principalmente en la Ciudad y Puerto de Acapulco, me anima mucho el hecho de que como legisladores, independientemente del grupo político al que pertenezcamos y solo con el afán de cumplir con nuestro trabajo parlamentario, sin protagonismos, ni buscar echar la culpa a nadie, todos los días y desde el distritos o territorio, estemos pendientes para que los trabajos que realizan las diferentes dependencias de los tres órdenes de Gobierno se lleve a cabo de manera coordinada y eficiente con el único fin que los apoyos y beneficios gubernamentales puedan llegar en tiempo a nuestras hermanas y hermanos que resultaron afectados y que siguen sufriendo las consecuencias que causó este fenómeno natural.

Como sabemos el sismo del pasado 7 de septiembre del año en curso, no fue un acontecimiento menor para nuestra entidad, hasta el momento, se cuenta con más de quince mil damnificados en todo Guerrero, muchos de ellos siguen durmiendo aún al aire libre con la inclemencia del tiempo que causan las lluvias, por el temor de habitar sus viviendas que resultaron dañadas, otros más viviendo con familiares que les brindaron alojamiento, pero aún con el miedo y la zozobra, porque según información del servicio sismológico, hasta el pasado domingo, a las catorce horas, se habían reportado mil noventa y tres réplicas, siendo la más grande de magnitud 5.2.

Se tiene el reporte como saldo preliminar, de que, en cuarenta de los municipios del Estado de Guerrero, hubo más siete mil ochocientas viviendas dañadas, así como daños a los servicios de energía eléctrica en varios municipios y comunidades de nuestra entidad.

Hasta hace algunos días las autoridades de nuestro Estado, como reporte preliminar habían señalaron, que entre los inmuebles afectados se encontraban trece hospitales, treinta y cinco planteles educativos, trece hoteles, seis espacios catalogados por el INHA como centros arquitectónicos especiales y culturales, espacios comerciales, así como sesenta y nueve derrumbes y fracturas en carreteras, destacando entre estas la importante vía Tlapa- Marquelia.

Fue importante saber que el pasado viernes diecisiete de septiembre, se inició en Acapulco el censo para las familias cuyas viviendas resultaron afectadas por el sismo del pasado siete de septiembre y que dichos trabajos estarán bajo la coordinación de los tres órdenes de Gobierno, a efecto de garantizar que todos los damnificados sean atendidos de forma directa e inmediata, a través de los recorridos que realizarán casa por casa trecientos cincuenta brigadistas que de manera simultánea atenderán la zona urbana y rural.

En los recorridos que he realizado por las zonas afectadas, me he dado cuenta que son muchas las unidades habitacionales y edificios de departamentos de interés social, que resultaron seriamente dañados en su estructura, hay lugares que por los daños que sufrieron son totalmente inhabitables y las familias que ahí vivían se encuentran muy preocupadas porque no saben cuál será el futuro del patrimonio que estaban logrando con la adquisición de su vivienda a través de créditos hipotecarios.

También ha sido frecuente el llamado, solicitando el apoyo de nosotros como legisladores, de muchas personas que resultaron afectadas en su vivienda, entre ellos quienes son o fueron derechohabientes del INFONAVIT o FOVISSSTE y que se encuentran en una situación crítica, debido a que, con el paso de los años, ya terminaron de pagar sus créditos para vivienda, y ahora no saben ante quien recurrir para solicitar los apoyos institucionales.

Compañeras y compañeros Diputados, solicito respetuosamente su apoyo a favor de este acuerdo parlamentario, porque en estos momentos cualquier trabajo o llamado que hagamos como legisladores ante las dependencias de los distintos órdenes de Gobierno, para ayudar a nuestros hermanos guerrerenses que

---

están sufriendo por los embates de la naturaleza que causo el sismo del pasado siete de septiembre, nunca estará de más.

Este llamado no debe tomarse como un reclamo para las dependencias y funcionarios que tienen bajo su responsabilidad los trabajos para atender a las personas que resultaron afectas, si no como una colaboración de nuestra parte, porque nuestro llamado es el sentir que recogimos directamente en territorio de las personas que resultaron afectadas.

El Presidente de la República ya ha dado instrucciones para que la Administración Pública Federal, preste apoyo a las autoridades estatales y municipales, tanto en las tareas del levantamiento de los censos de damnificados y daños, como en las tareas de reconstrucción.

La Secretaría de Bienestar Federal ya respondió a este llamado y ha comenzado el levantamiento del Censo, sin embargo, es urgente y necesario que otras dependencias, reaccionen y destinen los recursos materiales y humanos necesarios para hacerle frente a los daños provocados por el sismo.

Es prioritario que, tanto el FOVISSSTE como el INFONAVIT, actúen de manera inmediata, para que las miles de familias damnificadas, sean atendidas y reciban apoyo en las tareas de reconstrucción de sus viviendas”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 22 de septiembre del 2021, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Julieta Fernández Márquez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **P U N T O   D E   A C U E R D O**

**ARTICULO ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y al Vocal Ejecutivo del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de

---

los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), para que, de manera coordinada y a la brevedad posible, realicen un censo de las viviendas que resultaron dañadas por el sismo del 7 de septiembre del año en curso en el Estado de Guerrero; y destinen los recursos necesarios para apoyar directamente a los derechohabientes de dichos Organismos públicos, en las tareas de reconstrucción de las viviendas y unidades habitacionales dañadas por el terremoto, poniendo atención para aquellos derechohabientes que ya terminaron de cubrir los créditos hipotecarios que les fueron otorgados para su vivienda y que resultaron también afectados por el sismo.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El Presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Remítase el siguiente Punto de Acuerdo a los titulares del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), para su atención correspondiente.

**TERCERO.** Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**  
**FLOR AÑORVE OCAMPO.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.**  
Rúbrica.

---

**SECCION DE  
AVISOS****EDICTO**

C. IRMA CHÁVEZ BORJA.

La señora Ma. Enedina Mojica Sánchez, por propio derecho compareció a demandarle a usted en la vía ordinaria civil juicio de Usucapión; demanda que le correspondió conocer al Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, quien al encontrarla ajustada a derecho el doce de julio de dos mil veintiuno, la radicó bajo el expediente 42/2021-II-C, previniéndose a la accionante para que señalara domicilio de usted en el que se le pudiera emplazar a juicio y al manifestar la actora que desconoce su domicilio por auto de fecha doce de julio de dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 160 fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazarle a juicio por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación en la Región, siendo en este caso "El Despertar del Sur", que se edita en Ciudad Altamirano, Guerrero, concediéndosele un término de veinticinco días para que comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, ubicado en calle Ignacio Zaragoza sin número, Colonia centro de Coyuca de Catalán, Guerrero, quedan a su disposición en la secretaría las copias de traslado, para que dentro del término de nueve días hábiles produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos aducidos en la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 257 fracción I, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo para que señale domicilio en esta Ciudad (Coyuca de Catalán, Guerrero) donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, la cual se notificara de manera personal en el domicilio del emplazamiento, en términos del artículo 151 fracción V y 257 fracción V del ordenamiento legal antes invocado. Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

---

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 06 de Septiembre del 2021.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC.REYNA ARCE CASTILLEJA.  
Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

C. SAMANTHA MAGALI CLEMENTE PERIVÁN.

En los autos del expediente número 298/2012-II; relativo al INCIDENTE DE REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de radicación de veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno, se radico INCIDENTE DE REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por GABRIEL REBOLLAR GONZÁLEZ por su propio derecho, en contra de SAMANTHA MAGALI CLEMENTE PERIVÁN en representación de su menor hijo de iniciales S.G.R.C., cuya identidad se reserva como medida de protección de la intimidad del infante, a fin de que la dignidad y honra de estos sea reservada, en términos del artículo 76 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, derivado del juicio principal de DIVORCIO VOLUNTARIO. En el asunto que nos ocupa, se dictó el auto de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno, por la Ciudadana Licenciada LEONOR OLIVIA RUBULCABA VARGAS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, en el cual, se tuvo por analizado el escrito presentado por José Lázaro Marino, con el carácter que se ostenta, enterada de su contenido, y dado que de actuaciones se advierte que no fue localizada la demandada incidentada en el domicilio proporcionado por la autoridad, por lo que en aras de no retardar el procedimiento en perjuicio de los justiciables, con fundamento en el artículo 160 fracción II, del Código Procesal Civil Vigente en la Entidad, se ordena correr traslado y emplazar a juicio a la demandada incidentada SAMANTHA MAGALI CLEMENTE PERIVÁN, a través de publicación de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Periódico el Diario de Guerrero que se publica en esta ciudad, haciéndole saber a la incidentada que debe de presentarse en el local que ocupa este juzgado, en un lapso de quince días a partir de la última publicación del edicto respectivo. Aunado a lo anterior, se hace de su conocimiento a la demandada incidentada SAMANTHA MAGALI CLEMENTE PERIVÁN, que cuenta con plazo de quince días siguientes a la última publicación de los edictos, para que se apersona en este Juzgado

---

Segundo Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de los Bravo, sito Boulevard Rene Juárez Cisneros sin número, esquina con Calle Kena Moreno, Colonia Tenango, Código Postal 39095, Edificio Uno, Planta Baja, de esta Ciudad Capital, debidamente identificada con documento que contenga fotografía y dos copias de la misma, a recibir las copias de traslado y documentos anexos debidamente cotejados y sellados, mismas que quedan a su disposición en la Segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, para que se imponga de ellas, y en términos del auto de radicación de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veinte, dentro del término de tres días hábiles contados a partir de su legal notificación produzca contestación al incidente planteado y ofrezca las pruebas pertinentes, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo; así también se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán efectos por cedula de notificación que se fijen en los estrados de este juzgado, a excepción de la notificación de la sentencia que resuelva el presente incidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 24 de Septiembre de 2021.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSÉ AQUINO BELLO

Rúbrica.

3-3

---

## AVISO NOTARIAL

Por instrumento 17,225 de fecha 19 de agosto de 2021, la señora SOFÍA ELIGIO ELASIO, aceptó la herencia instituida en su favor como única y universal heredera en la SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor JEREMÍAS JIMÉNEZ ADAME; Así mismo el señor AMADO JIMÉNEZ ELIGIO, aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, lo que se da a conocer en términos del artículo 712 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

Acapulco, Guerrero, a 19 de Agosto de 2021.

LIC. AGUSTÍN ANTONIO MEZA BUSTOS.

---

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS.  
DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.

Para publicarse por dos veces con intervalo de diez días.

2-2

---

## AVISO NOTARIAL

Licenciado Juan Pablo Leyva y Lasso, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de los Bravo, hago constar que por escritura pública número 72,088, de fecha diecisiete de septiembre del dos mil veintiuno, pasada ante la fe del suscrito, las CC. GLORIA LILIA MORALES SALGADO y MARÍA ELIUD MORALES SALGADO, aceptaron la herencia que la autora de la sucesión, la C. LILIA SALGADO DELGADO, dispuso en su favor y la C. GLORIA LILIA MORALES SALGADO, en su carácter de albacea aceptó el cargo y protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la Notaría a cargo del suscrito Notario.

En términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Guerrero, de esta ciudad capital.- Doy fe.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO.  
LIC. JUAN PABLO LEYVA Y LASSO.  
Rúbrica.

Chilpancingo, Gro., a 21 de Septiembre del 2021.

2-2

---

## EDICTO

En los autos del expediente civil número 40/2019-II, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Pedro Guzmán Parra, en contra de Luis Bonilla Silverio, el Licenciado Saúl Torres Marino, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Abasolo, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, manda a sacar a remate en

---

primera almoneda el bien inmueble embargado, el ubicado en el lote 2 manzana 18, zona 1, de la población de Tierra Blanca municipio de Ometepec, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 200.09 metros, en línea quebrada con solar 1, colindante Augusto Pastrana García, al sureste, en 48.79, con solar 4; al suroeste, en 499.03 metros, en línea quebrada con solar 3, al noroeste en 28.15 metros colinda con calle Adolfo López Mateo, con superficie 5,711.33 metros cuadrados, inscrito en la Delegación del Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Acapulco, Guerrero, en el folio registral electrónico 44337, del Distrito Judicial de Abasolo; con valor pericial de \$428,349.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquense postores, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.

Ometepec, Guerrero, a 14 de Septiembre del 2021.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ABASOLO.  
LIC. CIPRIANO SOTO FIGUEROA.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente número 434/2017-II, relativo al juicio especial hipotecario, promovido en un inicio por BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, seguido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Yoana Alemán Jiménez, el licenciado Lucio Felipe Ortega Vega, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las diez horas del día cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos, consistente en la casa número ciento dieciséis guion A, manzana cincuenta y nueve, calle Avenida Varadero, del Fraccionamiento Costa Dorada, Sección V, construido sobre el lote siete, resultando de la relotificación y fusión de los lotes tres, cuatro, cuatro A, cinco, veinte, veintidós, veintitrés, treinta y siete, treinta

---

y ocho, treinta y nueve, cuarenta y uno, cincuenta y tres, cincuenta y cinco, cincuenta y nueve y sesenta y uno, Z-1, P1/1, Ejido de Llano Largo, en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en el folio registral electrónico número 209541, del Distrito de Tabares, de fecha diez de agosto del dos mil nueve, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En diez metros diecisiete centímetros colinda con casa número ciento dieciocho guion B.

Al Sur: En ocho metros noventa y siete centímetros, colinda con casa número ciento dieciséis guion B.

Al Este: En cinco metros noventa y nueve centímetros, colinda con la casa número ciento quince guion B.

Al Oeste: En línea quebrada de tres tramos: tres metros cuarenta y nueve centímetros, colinda con cochera y Avenida Varadero, un metro veinte centímetros y dos metros cincuenta centímetros, con acceso común.

Arriba: Con los de entrepiso casa número ciento dieciséis guion C.

Abajo: Con cimentación.

Cochera A:

Al Norte: En cinco metros ochenta y dos centímetros, colinda con ochenta B, del lote seis.

Al Sur: en cinco metros ochenta y dos centímetros, con cochera C.

Al Este: En dos metros cincuenta centímetros colinda con casa A.

Al Oeste: En dos metros cincuenta centímetros, colinda con Avenida Varadero.

Superficie de Casa: 48.23 m<sup>2</sup>.

Superficie Descubierta: 24.14 m<sup>2</sup>.

Superficie Privativa: 72.37 m<sup>2</sup>

Hágase la publicación de edictos convocando postores por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el

---

Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en unos de los diarios de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este juzgado, y en los lugares públicos de costumbre, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional); precios que deberán pagarse de contado en cualquiera de las formas establecidas por la ley.

Se ponen de manifiesto y quedan a la vista de los interesados las presentes actuaciones y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de los valores periciales que sirven de base para la almoneda. Doy fe.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 28 de Septiembre del 2021.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.

Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente número 401/2016-II, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ELVIRA MARILU FENTANEZ ORTIZ, la Licenciada Honoria Margarita Velasco Flores, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, identificado como CASA TRES GUION A, DE LA MANZANA SIETE DEL CONDOMINIO PACIFICO DORADO, TERCERA ETAPA, EN LA CALLE PALMAS DE LA COLONIA NATIVIDAD DE LLANO LARGO, EN ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, mismo que se encuentra inscrito bajo el folio registral electrónico número 229828, correspondiente al Distrito de Tabares; teniéndose como base para el remate la cantidad de \$379,320.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N), valor pericial fijado en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiéndose hacer la publicación de edictos en el PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO y DIARIO NOVEDADES DE ACAPULCO, que se editan en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre y en los estrados del Juzgado; y será postura legal la que cubra las dos terceras parte del valor pericial.

---

---

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 21 de Septiembre del año 2021.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ DÍAZ.

Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente número 05/2014-II, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JULIO CESAR VAZQUEZ MORENO, la Licenciada Honoria Margarita Velasco Flores, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, identificado como CASA NUMERO VEINTISEIS DEL CONDOMINIO SESENTA, DEL CONJUNTO CONDOMINAL LA MARQUESA, UBICADO EN EL LOTE DENOMINADO PARCELA CIEN, COLONIA LLANO LARGO, EN ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, mismo que se encuentra inscrito bajo el folio registral electrónico número 200698, correspondiente al Distrito de Tabares; teniéndose como base para el remate la cantidad de \$599,824.40 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 40/100 M.N), valor pericial fijado en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiéndose hacer la publicación de edictos en el PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO y DIARIO NOVEDADES DE ACAPULCO, que se editan en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre y en los estrados del Juzgado; y será postura legal la que cubra las dos terceras parte del valor pericial.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 21 de Septiembre del año 2021.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ DÍAZ.

Rúbrica.

2-2

---

---

## EDICTO

En el expediente número 02/2016-II, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIA ISIDRA SANCHEZ ORTEGA, la Licenciada Honoria Margarita Velasco Flores, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, identificado como CASA DOS, UBICADA EN ANDADOR MAR DE LA SERENIDAD, MANZANA CERO, LOTE CUARENTA Y CUATRO B, CONJUNTO MISION DEL MAR, COLONIA EJIDO DE LLANO LARGO, EN ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, mismo que se encuentra inscrito bajo el folio registral electrónico número 209215, correspondiente al Distrito de Tabares; teniéndose como base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), valor pericial fijado en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiéndose hacer la publicación de edictos en el PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO y DIARIO NOVEDADES DE ACAPULCO, que se editan en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre y en los estrados del Juzgado; y será postura legal la que cubra las dos terceras parte del valor pericial.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 21 de Septiembre del año 2021.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ DÍAZ.

Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente número 160/2016-1, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de YOLANDA ELIZABETH SALINAS PADILLA, la licenciada Honoria Margarita Velasco Flores, Jueza Primera de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia

---

de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado consistente en el Departamento identificado con el número 10, localizado en el Cuarto Nivel, del Condominio Puebla, construido sobre el Lote de Terreno identificado con el número 30, resultante de la subdivisión y fusión de los Lotes de Terreno identificados con los números 29 y 30, Sección Séptima, del Fraccionamiento El Progreso, en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, con una superficie de 89.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: En tres tramos de tres metros ochenta centímetros, un metro cincuenta centímetros y tres metros, con vacío o área privativa del departamento número dos del mismo condominio; AL ORIENTE: En ocho tramos de cuatro metros, un metro veinte centímetros y cuatro metros, con el departamento número nueve del mismo condominio, un metro ochenta centímetros y un metro quince centímetros, con el cubo de luz de uso común del mismo condominio, un metro veinte centímetros, noventa centímetros y cinco metros sesenta centímetros, con el departamento número nueve del mismo condominio y escaleras de uso común del mismo condominio; AL SUR: En cuatro metros, con vacío a área común del mismo condominio; AL PONIENTE: En cinco tramos de nueve metros sesenta centímetros, con el lote número treinta guion A, dos metros, un metro cuarenta centímetros y dos metros, con cubo de luz de uso común del mismo condominio y tres metros ochenta centímetros, con lote número treinta guion A; ABAJO: Con el departamento número ocho del mismo condominio; ARRIBA: Con losa de azotea de uso común del mismo. Sirviendo como base la cantidad de \$700,238.54 (SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 23 de Septiembre de 2021.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO.

Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA MA. LEONOR ARROYO MOJICA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN CALLE RIVAPALACIO NÚMERO VEINTITRÉS, INTERIOR CUATRO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD

---

DE TELOLOAPAN, GUERRERO, MEDIANTE AUTO DE RADICACIÓN DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, Y AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 34/2018-C, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL., PROMOVIDO POR FELIPE RAUL SALGADO MIRANDA, A FIN DE EMPLAZAR A JUICIO AL DEMANDADO (FLORENCIO BUSTAMANTE SANCHEZ), LA RADICACION DEL PRESENTE JUICIO, SE ORDENA NOTIFICAR MEDIANTE PUBLICACION POR EDICTO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, LA PUBLICACIÓN DE UN EDICTO DE LA PRESENTE SOLICITUD EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN EL DIARIO "ACONTECER", QUE CIRCULA EN ESTA CIUDAD, QUE A LA LETRA DICEN:

Auto de radicación. - Teloloapan, Guerrero, de los Estados Unidos Mexicanos, a diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

Visto el escrito de cuenta, en atención a su contenido, se le tiene por hechas sus manifestaciones en relación a la vista ordenado por auto de siete de marzo de dos mil diecinueve, y en virtud que quedó subsanada la prevención ordenado en actuaciones, como lo solicita, se procede a proveer el escrito de demanda del precitado promovente, por lo que, se tiene a Felipe Raúl Salgado Miranda, con su escrito inicial de demanda y el de cuenta, así como los documentos que quedaron descritos en el proveído de referencia (treinta de noviembre de dos mil dieciocho), por demandando en la vía ordinaria civil, la nulidad absoluta del contrato y escritura pública número 39767, de 13 de julio 2017, volumen CCXCIII, folio inicial 2168375 y final 2168378, con folio registral número 709, con fecha de registro 12 de septiembre de 2017, de Florencio Bustamante Sánchez, Arturo Cortez Cabañas, en su carácter de Juez Mixto de Primera Instancia y notario Público por ministerio de ley del Distrito Judicial y Notarial de la Montaña con sede oficial en Malinaltepec. Guerrero, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Guerrero, y Director de Catastro e Impuesto Predial del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Teloloapan, Guerrero, así como del tercero llamado a juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de Juan Carlos Román Román, a través de la albacea María Marlene Martínez Román, y demás prestaciones que señala en el de cuenta, se admite la demanda a trámite, con fundamento en los artículos 232, 233, 234, 238, 239, 240, y demás relativo del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Guerrero, en la vía y forma propuesta, en consecuencia, radíquese" y regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número de orden 34/2018-F con número de folio: s/n, que son los que legalmente le corresponde.

Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a los demandados Florencio Bustamante Sánchez, Arturo Cortez Cabañas, en su carácter de Juez Mixto de Primera Instancia y Notario Público por Ministerio de Ley del Distrito Judicial y Notarial de la Montaña con sede oficial en Malinaltepec, Guerrero, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Guerrero, y Director de Catastro e Impuesto Predial del H. Ayuntamiento municipal Constitucional de Teloloapan, Guerrero, así como del tercero llamado a Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de Juan Carlos Román Román, a través de la albacea María Marlene Martínez Román, éste último en su carácter de litisconsorte pasivo, el primero, con domicilio en esta ciudad en carretera Nacional Iguala Ciudad Altamirano km, 59 más 200, y el segundo, en el domicilio conocido en las oficinas que ocupa el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Montaña en Malinaltepec, el tercero en el domicilio conocido que ocupa las oficinas ubicada en el edificio Vicente Guerrero, con sede en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, el cuarto, en el domicilio que indica en esta ciudad, y el quinto y último, en carretera Iguala Altamirano KM 59+500, colonia ampliación Emiliano Zapata de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días produzcan contestación a la demanda u oponga excepciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, dentro de dicho término, se les tendrá por presuntamente ciertos los hechos aludidos en la misma, de igual forma prevéngaseles para que señalen domicilio en esta ciudad de Teloloapan, Guerrero, donde oír y recibir citas y notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán y les surtirán efectos legales por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva la cual será notificada personalmente en términos de lo dispuesto en la fracción V del artículo 257, del Código Procesal Civil en vigor.

Por otra tomando en consideración que el segundo (Juez Mixto de Primera Instancia y notario Público por ministerio de ley del Distrito Judicial y Notarial de la Montaña con sede oficial en Malinaltepec, Guerrero), y tercero (Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Guerrero), de los demandados, tienen su domicilio fuera de esta jurisdicción, como ha quedado precisado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168 y 169 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Guerrero, se ordena girar atento despacho y exhortes con insertos y copias de traslado al Juez Mixto de Paz de Malinaltepec, . Guerrero y

Juez en turno de primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Los Bravo, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para que si el presente lo encuentra ajustado a derecho, en auxilio de las labores de este Juzgado, los diligencie en sus términos, es decir, el primero emplace legalmente a juicio al demandado Juez Mixto de Primera Instancia y Notario Público por Ministerio de Ley del Distrito Judicial y Notarial de la Montaña con sede oficial en Malinaltepec, Guerrero, en el domicilio que ha quedado precisado, y el segundo de los Jueces al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Guerrero), conociéndosele a ambos demandados dos días más para dar contestación a la demanda, en razón de la distancia, realizado que sea, lo devuelva a la brevedad posible, con las diligencias practicadas al respecto, sito en calle Riva palacio número 23 interior 4, colonia centro, código postal 40400.

Se autoriza la entrega del exhorto y despacho, ordenado con antelación, a la parte interesada que realice los trámites tendientes a su diligenciación, y lo devuelva a la brevedad posible, lo anterior en términos del segundo precepto legal invocado en el párrafo que antecede.

Asimismo, por lo que respecta al resto de los demandados precitados, se ordena turnar los autos al secretario actuario adscrito, para que los emplace a juicio, en los términos de este proveído, y con fundamento en el artículo 60 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado número 129, así como también deberá ajustarse a lo dispuesto por los diversos preceptos legales 145, 146, 151, 153, 155 del Código Procesal Civil, para practicar la diligencia de emplazamiento.

Tocante a la medida precautoria que solicita, con fundamento en el artículo 237, fracción III, del Código Procesal Civil, gírense oficios a las dependencias que menciona (Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Guerrero y Director de Catastro e Impuesto Predial del H. Ayuntamiento municipal Constitucional de Teloloapan, Guerrero), para que realicen las anotaciones correspondientes en los libros, folios, registros y archivos de las mismas, en el predio rústico denominado "La Laguna y Zompantle Telixtac", con folio de registro electrónico número 709, fecha de registro 12 de septiembre de 2017, del Distrito Judicial de Aldama y cuenta catastral 4725, para que se abstengan de realizar movimiento alguno de compraventa de dicho bien inmuebles, por encontrarse sujeto a litigio, para que se conozca tal circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, hasta en tanto se resuelva de fondo el presente juicio.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Filomeno Vázquez Espinoza, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, quien actúa ante la licenciada Irania Martínez Calderón, Secretaria de Acuerdos en materia Familiar y Civil que autoriza y da fe. Doy Fe.

Dos firmas ilegibles rubricas.

Auto. Teloloapan, Guerrero, de los Estados Unidos Mexicanos, a veintiséis de marzo de dos mil veintiuno...

Visto el escrito de cuenta, en atención a su contenido, y dado que de las constancias de autos, de las diversas razones realizadas por el secretario actuario adscrito de dieciocho y veinte de septiembre, cinco y ocho de octubre, y tres de diciembre, todos del año dos mil diecinueve, al constituirse en los diversos domicilios aportados por el actor Felipe Raúl Salgado Miranda, a efecto de emplazar a juicio al demandado Florencio Bustamante Sánchez, y previo haberse autorizado que se le emplazara en el lugar donde se encontrara, sin embargo, no fue posible su emplazamiento, por no haberlo encontrado en ninguno de los domicilios aportados por el demandante.

(...)

Por todo lo expuesto, y ante lo argumentado por el promovente que dicho demandado Florencio Bustamante Sánchez, ha tratado de evadir el emplazamiento, ocultándose, con el fin de no ser emplazado a juicio; y en efecto en reiteradas ocasiones el actuario se ha constituido en los diversos domicilios del demandado, sin que sea atendido por éste o persona alguna, y por personas vecinos a los domicilios, han informado que si lo conocen y que si vive en esos domicilios; en consecuencia, con apoyo en los artículos 157 y 160, fracción III; del código procesal civil, se ordena emplazar a juicio al C, Florencio Bustamante Sánchez; en los términos del auto de radicación de diecinueve de marzo de dos mil diecinueve; por medio de edictos, mediante publicaciones que se realicen por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del gobierno del estado, así como también en uno de mayor circulación de esta ciudad, concediéndole al antes nombrado un término de treinta días naturales, contados a partir de la última publicación del edicto, para que de contestación a la demanda interpuesta en su contra, en el entendido que las copias de la demanda, quedan a su disposición en la secretaría familiar y civil de este juzgado mixto de primera instancia del Distrito Judicial de Aldama, con

---

residencia oficial en calle Riva Palacio número 23, interior 4, colonia centro de esta ciudad de Teloloapan, Guerrero.

A ese fin, tórnese los autos originales al secretario actuario adscrito, para que realice las publicaciones mencionadas.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada Ma. Leonor Arroyo Mojica, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, quien actúa con la Licenciada Irania Martínez Calderón, Secretaria de Acuerdos en las materias Familiar y Civil, que autoriza y da fe, .Doy fe,

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.

LIC. JOSE BENITEZ TORRES.

Rúbrica.

3-2

---

---

---

Secretaría  
**General de Gobierno**

**Dirección General del  
Periódico Oficial**



**TARIFAS**

**INSERCIONES**

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONE SEN EL  
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES .....	\$ 401.00
UN AÑO .....	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES  
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES .....	\$ 704.35
UN AÑO .....	\$ 1,388.69

**PRECIODEL EJEMPLAR**

DEL DIA .....	\$ 18.40
ATRA SADO S .....	\$ 28.01



**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**DIRECTORIO**

Licenciado Héctor Astudillo Flores  
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame  
Secretario General de Gobierno

Licenciado Fernando Jaimes Ferrel  
Subsecretario de Gobierno para Asuntos  
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle  
Directora General del Periódico Oficial  
del Estado de Guerrero

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2° Piso  
Boulevard René Juárez  
Cisneros Núm. 62  
Col. Ciudad de los Servicios  
C.P. 3905

E-mail: [periodicooficial@guerrero.gob.mx](mailto:periodicooficial@guerrero.gob.mx)  
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero  
Telefonos: 747-13-86-084  
747-13-76-311